Asunción, 10 de noviembre de 2021.-

Exp. N° 38.002/21.-

DICTAMEN D.C./A.L. N° 279/2021.-

Objeto del Expediente:

En relación a la Providencia SUOC - DINCAP N° 209/2021 y al Informe de Evaluación de Ofertas N° 35/2021, de fecha 21 de octubre de 2021, realizado en el proceso licitatorio ***"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" - ID Nº 399.474***, **Comparación Nacional de Precios *PROMAFI N° 03/2021***, en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena en los Departamentos de la Región Oriental del Paraguay - **PROMAFI** – Fondo Internacional de Desarrollo Agricola **(FIDA)** – Contrato Préstamo FIDA N° 2000000643 – Donación N° 2000001397 - aprobado por Ley 6215/2018 - de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos **(DINCAP)**, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería **(MAG)**.----------

Es importante destacar que, según el Decreto N° 2992/19 en su artículo N° 07 menciona que las facultades y funciones de las Unidades Operativas de Contrataciones en su literal "g" establece "elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicaciones de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del comité de evaluación y **elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisión"** (subrayados y negritas son propios) por lo que, como atribución legal, una vez recibido el informe de evaluación se procede a remitir el mismo a la autoridad competente sin intervenir en dicho proceso de forma activa.----------

Considerando:

Cabe señalar que el presente llamado cuyo proceso de licitación se rige por las normas del Banco; y considerando lo expuesto en el Art. 2° de la Ley N° 2051/03 "Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones, específicamente en el inc. "c", "las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial"; por ende las contrataciones realizadas en el marco de los proyectos financiados por el Fondo Internacional de Desarrollo Agricola (FIDA) – Contrato Préstamo FIDA N° 2000000643 - Donación N° 2000001397 - aprobado por Ley 6215/2018, se hallan excluidos de la aplicación de la Ley de Contrataciones.----------

Que, conforme al Informe de Evaluación N° 35/2021, cerrado en fecha 21 de octubre del corriente, realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO), Recomienda **CANCELAR** el presente llamado, conforme a lo expresado en dicho Informe por parte del comité que en un apartado que expresa lo siguiente: *".....Este comité recomienda CANCELAR el proceso de adquisición por considerar no evaluables las ofertas para realizar la comparación de precios, esto teniendo en cuenta la discrepancia en la presentación de la planilla de oferta en relación al orden de los items.....".*----------

Misión: Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión Institucional realizada por personas motivadas.

Marco Legal:

Que, según el Decreto N° 2992/19 en su artículo N° 07 menciona que las facultades y funciones de las Unidades Operativas de Contrataciones en su literal "g" establece "*elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicaciones de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del comité de evaluación y* ***elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisión***" (subrayados y negritas son propios).----------

Cabe destacar que el presente proceso es realizado bajo las normas establecidas en las directrices para la adquisición de bienes y contratación de obras y servicios en el ámbito de los proyectos FIDA Fondo Internacional de Desarrollo Agricola (FIDA) – Contrato Préstamo FIDA N° 2000000643 - Donación N° 2000001397 - aprobado por Ley 6215/2018, EXCEPTUADOS DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"; y lo establecido en el en el Art. 2° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" – Contrataciones Excluidas.----------

Conclusión:

Que, conforme se ha expresado anteriormente, esta Dirección de Contrataciones no puede realizar ninguna valoración respecto a lo actuado por el Comité de Evaluación de Ofertas, acotando esto; y en mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, se ha analizado el debido cumplimiento de las normativas expuestas más arriba; en ese contexto, y considerando las disposiciones que rigen la materia, y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría Legal, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, que corresponde proseguir acorde a la recomendación realizada por los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) según **Informe de Evaluación N° 35/2021, cerrado en fecha 21 de octubre de 2021, conforme al resultado de la evaluación en su parte conclusiva Recomienda CANCELAR** el presente llamado, conforme a lo expresado en dicho Informe por parte del comité que en un apartado que expresa lo siguiente: *".....Este comité recomienda CANCELAR el proceso de adquisición por considerar no evaluables las ofertas para realizar la comparación de precios, esto teniendo en cuenta la discrepancia en la presentación de la planilla de oferta en relación al orden de los items....."*; en el marco del llamado ***"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" - ID Nº 399.474***, **Comparación Nacional de Precios *PROMAFI N° 03/2021***, en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena en los Departamentos de la Región Oriental del Paraguay - **PROMAFI** – Fondo Internacional de Desarrollo Agricola **(FIDA)** – Contrato Préstamo FIDA N° 2000000643 – Donación N° 2000001397 - aprobado por Ley 6215/2018 - de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos **(DINCAP)**, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería **(MAG)**, el cual forma parte del presente dictamen, atendiendo a lo estipulado por el Decreto N° 2992/19; limitando nuestra facultad a la remisión de la recomendación de dicho comité a la Máxima Autoridad Institucional a fin de que la misma emita el acto administrativo correspondiente.----------

Abog. ALCIDES ANICETO BENITEZ MENDIETA
Jefe del Departamento de Asesoria Legal.-
Dirección de Contrataciones – M.A.G.-

A LA DIRECCION DE CONTRATACIONES
Téngase por Dictamen, Salvo Mejor Parecer.-

Visión: Institución moderna que lidera el sector agrario del país.